FECHA: OCTUBRE 2026
PRESENTADO POR: ALEJANDRO QUINTANA J
VALOR: DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (17.043.180)

1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.	
Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Suroriente ESE 2024 – 2028, conllevando los lineamientos estratégicos necesarios para el aporte al cumplimiento de la visión institucional, relacionados de la siguiente manera:	
Objetivo estratégico 3	Modernizar la infraestructura física y tecnológica para mejorar la experiencia del usuario.
INDICADOR DE RESULTADO PTS	módulos del sistema de información del sector salud interoperables integrados y en producción
METAS PTS	A 2027 se desarrollan las capacidades y mecanismos para la implementación de un Sistema de Información Integrado, que permita la toma de decisiones en salud Públicas
ESTRATEGIA PDI	Fortalecimiento de los sistemas de información y herramientas tecnológicas de la E.S.E.
INDICADOR	% de implementación de herramientas tecnológicas

2. - NATURALEZA JURIDICA.
De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994; aclarado por el Decreto 1621 de 1995 (compilado en DECRETO 780 DE 2016, sección 4; Articulo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs.), las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16 compilado en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con

lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Hospital Carlos Carmona Montoya, inició sus labores como unidad de atención integral de salud en junio de 1972 por Decreto Departamental No. 0858, bajo la dependencia del Servicio Seccional de salud del Valle, en las instalaciones físicas de lo que antes era la Escuela Juana María. Según ordenanza departamental No 075 de diciembre 30 de 1996 se transformó en Empresa Social del Estado (ESE), para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993. A partir de esta fecha la Red de Salud del Suroriente comenzó a cumplir con las exigencias del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud, nombrando un Gerente, la Junta Directiva, el Comité Técnico y reformando su organigrama en el área administrativa y operativa.

En el año 2003, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante acuerdo 106 del 15 de enero, creó las Empresas Sociales del Estado de nivel primario. Una de ellas, ubicada en la comuna 16 se le dio el nombre de Red de Salud del Suroriente E.S.E., el cual cuenta con las instituciones de prestación de servicios de salud: Hospital Carlos Carmona Montoya, Centro de Salud Antonio Nariño, Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular y Puesto de Salud Mariano Ramos.

De conformidad con el Acuerdo N° 002 del 6 de octubre de 2003, emanado por la Junta Directiva, por el cual se expide el Estatuto Interno de la Red de Salud del Sur Oriente Empresa Social del Estado, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 002 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que este, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

3.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRARACIÓN
La Red de Salud del Suroriente E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional como entidad prestadora de servicios de salud, tiene el deber de contribuir a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud, bajo los principios de eficiencia, eficacia, universalidad, accesibilidad, calidad y continuidad en la prestación de los servicios, desarrollando las acciones necesarias para responder a las necesidades de salud de la población de su área de influencia.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, tanto en su dimensión individual como colectiva, y establece para el Estado la obligación de formular y adoptar políticas que permitan garantizar su goce efectivo, en condiciones de igualdad y oportunidad, mediante la coordinación de las acciones de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este marco, la Atención Primaria en Salud – APS constituye una estrategia fundamental para acercar los servicios de salud a las personas, familias y comunidades, con un enfoque territorial, preventivo, promocional, participativo e integral. Su implementación requiere el desarrollo de acciones extramurales y territoriales que permitan identificar oportunamente las necesidades de salud de la población, promover estilos de vida saludables, prevenir la enfermedad, realizar intervenciones individuales, familiares y colectivas y fortalecer la articulación entre la comunidad y los servicios de salud.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha establecido dentro de sus políticas de salud el fortalecimiento del nivel primario de atención y la implementación de Equipos Básicos de Salud – EBS, conformados por talento humano interdisciplinario y territorializado, con capacidad para desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y atención integral en los diferentes entornos donde se encuentran las comunidades.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 000230 del 10 de febrero de 2026, realizó asignación de recursos a diferentes Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, dentro de las cuales se encontraba la Red de Salud del Suroriente E.S.E.

Para el adecuado desarrollo de las actividades asignadas a los Equipos Básicos de Salud, resulta indispensable contar con las condiciones logísticas que permitan recopilar, almacenar y mantener la información que los equipos básicos obtengan en los diferentes sectores, barrios, comunidades y puntos de atención definidos dentro de la programación territorial. En consecuencia, el servicio de alquiler de cómputo constituye un componente de apoyo necesario para garantizar la recolección y sistematización la información de las diferentes jornadas , asi mismo como el cumplimiento de los informes direccionados por el ministerio atreves de los lineamientos para hacer seguimiento al desarrollo del proyecto.

Los Equipos Básicos de Salud se encuentran conformados, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos, por perfiles interdisciplinarios tales como:

- Auxiliares enfermería y/o promotor
- Profesional de enfermería
- Profesional en medicina.
- Profesional en Psicología.
- Profesional complementario
- Agente o gestor comunitario/promotor de salud.

El desarrollo de sus funciones implica dla sistematización de la información obtenida el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las rutas, cronogramas, caracterización territorial,

demanda de servicios y actividades definidas por la estrategia APS. de la estrategia de atención primaria en salud – APS "fortalecimiento de la gestión territorial en APS" formulada por el ministerio de salud de acuerdo a la resolución 0230 de 2026

La contratación de este servicio responde, además, a la necesidad de disponer de una solución logística flexible que permita atender los requerimientos derivados de la operación territorial de los Equipos Básicos de Salud, sin generar interrupciones en las actividades programadas y sin trasladar a la entidad las responsabilidades operativas y administrativas propias de la disponibilidad, mantenimiento, funcionamiento y administración de los equipos destinados exclusivamente a esta estrategia.

Por lo anterior, la Red de Salud del Suroriente E.S.E. evidencia la necesidad de contratar la el arrendamiento de equipos de cómputo requerido para apoyar la operación territorial de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la estrategia de atención primaria en salud – APS "fortalecimiento de la gestión territorial en APS" formulada por el ministerio de salud de acuerdo a la resolución 0230 de 2026. Ya que la E.S.E no cuenta con la cantidad de equipos de cómputo necesarios, que nos permita suplir las necesidades y el cumplimiento de las actividades del proyecto de APS direccionando por el ministerio de salud.

En consecuencia, la contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales y con la necesidad de fortalecer el acceso efectivo de la población a las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y atención integral, contribuyendo al cumplimiento de las metas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del fortalecimiento de la gestión territorial en Atención Primaria en Salud – APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud.

Que la ESE para el desarrollo de las actividades del proyecto realizadas por los colaboradores requiere mínimamente los siguientes equipos de computo

descripción	Cantidad
PORTÁTIL CORPORATIVO PROCESADOR : **CORE I5** M EMORIA RAM : 16GB DISCO SOLIDO 512GB INCLUYE: LICENCIA W INDOW S 11PRO + M OUSE	44

Nota: Las cantidades y cualidades aquí descritas eventualmente podrán aumentar en caso que la institución necesite más equipos para el cumplimiento del proyecto específico.

Por tal razón, se requiere contratar a una persona jurídica de derecho público o privado, que tenga capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, siempre que cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para el: "arrendamiento de equipos de cómputo y accesorios para la red de salud del suroriente E.S.E en el marco de la estrategia de atención primaria en salud – APS "fortalecimiento de la gestión territorial en APS" formulada por el ministerio de salud de acuerdo a la resolución 0230 de 2026

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la oficina administrativa y financiera, de conformidad con el Manual de Contratación de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
81000000	81110000	81112400	81112400

4.- OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS" FORMULADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0230 DE 2026

4.1- OBLIGACIONES CONTRATISTA.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contratado de la siguientemanera:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con el Líder de Proceso de Gestión de la Información de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos.
3. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato.
4. Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado.
5. Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
6. Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado.
7. Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectué sobre el objeto contratado.
8. Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este.
9. Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE.
10. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde.
12. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las

labores contratadas.
13. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante.
16. Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo.
17. Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El contratista se obliga a entregar los equipos de cómputo en buen estado acorde a lo contratado
2) Deberá contar con la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades,
3) En caso de que algún equipo presente fallas y no pueda ser reparado, será sustituido por otro equivalente en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas,
4) Entregar, instalar y poner en marcha los equipos en alquiler para el cumplimiento del objeto del contrato, supliendo los equipos en las áreas solicitadas por el interventor del Contrato, en el puesto de trabajo asignado para ello; Levantar acta con fecha y hora de la instalación, especificando las características del equipo,
5) Prestar el servicio técnico dentro de las siguientes dos (2) horas al reporte de la llamada si esta es antes de las 4:00 P.M., y después de esta hora al día siguiente,
6) Los equipos deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producto,
7) Los equipos deben ser de la línea de la fabricante conocida como corporativa o empresarial,
8) Todo el software tanto de sistemas operativos, ofimática y otros que se entrega con los equipos debe poseer licenciamiento debe estar vigente durante la duración del contrato y un año más. Así mismo debe incluir el servicio de actualizaciones, parches y demás durante dicho periodo,
9) Los equipos se instalarán libres de virus o de cualquier otro software malware o similar,
10) Suministrar a la ESE SUR ORIENTE, los equipos conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en los estudios previos.
11) Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos,
12) Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgados por el fabricante.
13) El contratista entrega en comodato durante la vigencia del contrato **44** equipos portátiles.
14) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta,
15) Entregar la ESE SUR ORIENTE los documentos que soportan legalmente los equipos objeto del presente contrato como documentos de importación, licenciamiento de software, certificación de garantía, manuales de operación, y manejo de soporte técnico en idioma original y traducido en español y los demás documentos que se requieran,
16) Cumplir con las exigencias contenidas en las normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo como la protección mínima del trabajador, entre otras con las resoluciones 2400 de 1979, 0723 de 2013, 1111 de 2017, 312 de 2019 y ley 9 de 1979..
18) Todas las actuaciones del arrendamiento se deben ajustar a los protocolos y guías de atención adoptadas y adaptadas por la ESE, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios de la resolución de habilitación 3100 de 2019.
19) Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas derivadas del mismo o que asigne el Gerente de la E.S.E. SUR ORIENTE. **PARÁGRAFO 1º:** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará derecho a la E.S.E. SUR ORIENTE a declarar la caducidad del contrato.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones especiales, las partes deberán guardar confidencialidad en los siguientes términos

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido y serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad de la ESE SURORIENTE. El CONTRATISTA no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato el Contratista estará obligado a: Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la red de salud del Suroriente en cabeza del gerente o quien haga sus veces. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinarla únicamente al propósito del objeto contractual, de acuerdo a la información almacenada en los equipos de cómputo.

Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del ESE suroriente, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato. No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este contrato, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por la ese suroriente.

En cualquier momento, ante solicitud escrita del ESE suroriente, el contratista devolverá a éste toda o parte de la Información según lo requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento la ESE, el contratista deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

5. LUGAR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO
El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en las instalaciones que hacen parte de la Red de Salud del Suroriente E.S. E

6. PLAZO DE EJECUCION.
Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio, hasta 31 de diciembre del 2026

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	
La modalidad de selección establecida para este proceso, marque con una (x).	
6.1.- CONVOCATORIA PÚBLICA.	
6.2.- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	
6.3.- CONTRATACIÓN DIRECTA	**x**

Marque con (X) la opción a utilizar				
7.2 CONTRATACIÒN DIRECTA	1.Urgencia Manifiesta		2.- Contratación de Empréstito	
	3.- Contrato de Encargo Fiduciario		4.- Contratos interadministrativos	
	5. Arrendamiento y adquisición de inmuebles		6. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación del servicio de	

			salud	
	7. Comodato o mera tenencia de bienes muebles e inmuebles		8. Contratos de concesión	
	9. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud.		10. Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, recolección de residuos, lavandería, etc	
	11. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE.		12. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	13. Cuando no exista pluralidad de oferente, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado.		14. Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter, alquiler de computadores e impresoras y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos	**X**
	15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales		16. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente	
	17. Cuando se trate de contratar el Corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE		18. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de un miembro de la Lonja de Propiedad Raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	
	19. Contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación		20. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados por la ley, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.	
	21. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en		22. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa	

	la solicitud de oferta.			
	23. Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de personas en situación de discapacidad, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afrodescendientes y reinsertados		24. Contratos sindicales.	
	25. Contratos con empresas de servicios temporales.		26. Contratos con cooperativas de trabajo asociado	
	27. Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos		28. Asociación con Empresas Sociales del Estado (Ley 1438)	
	29. Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE SURORIENTE.			

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en**: TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTO DIEZ PESOS M/CTE (34.032.810)** los cuales se cancelarán según los servicios prestados, teniendo en cuenta el requerimiento y la oferta presentada, las cuales forman parte integral del presente contrato, con la presentación de la factura y sus correspondientes soportes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Al Contrato se le aplicarán los descuentos que la ley tributaria exige con aplicación al principio de favorabilidad.

9.1 JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA ÙTILIZADA

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*):
B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**):

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

por lo cual se estima el valor del presente contrato por un valor total de **DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (17.043.180)** (**) La ESE SURORIENTE para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año **2026,** sin embargo, en el presente contrato se estimó cantidades bastante superiores de equipos de cómputo, en razón a la ejecución de proyectos**,** por esta razón se proyecta un costo para el presente contrato de **DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (17.043.180)** La celebración del presente contrato que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal nº: 00-2026-CDP-581 de fecha 19-octubre-2026 por Valor: de **DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (17.043.180)**

10. FORMA DE PAGO

Se obliga a pagar el valor del presente Contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, en dos (02) cuotas de acuerdo a la facturación presentada la cual se cancelará posterior a la ejecución del contrato de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación del pago de la seguridad social, informe de obligaciones realizadas, y documento a satisfacción realizado por el supervisor del contrato

En todo caso, para efectos de los pagos, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como, la certificación del pago de la seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con : planilla de pago o certificación expedida por el representante legal o la revisoría fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal.

La red de salud del suroriente, ha estimado el valor de los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la red de salud del suroriente E.S.E tomo referencia de contrataciones anteriores

DOCUMENTOS JURIDICOS

Propuesta u oferta económica y técnica Persona Juridica (Que contenga como mínimo las características del servicio a prestar, la forma como se desarrollara el mismo, el plazo de ejecución y el valor de la oferta).
Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por quien expida dicha certificacion segun la naturaleza de la Persona Juridica, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta.
Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado de la persona juridica. http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.
Fotocopia cédula de ciudadania al ampliada 150% del representante legal de la persona juridica
Copia de libreta militar,del representante legal. Aplica para hombres menores de 50 años.
Certificado de Antecedente Judicial expedido por la Policia Nacional del representante legal de la persona juridica. No mayor a un (1) mes.
Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona juridica. No mayor a un (1) mes.

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria del representante legal y de la persona juridica. No mayor a un (1) mes.
Certificado de Antecedentes fiscales expedido por Contraloria del representante legal y de la persona juridica No mayor a un (1) mes.
Consentimiento para consultar de Inhabilidades - Delitos sexuales
Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según Ley 1918 de 2018. No mayor a un (1) mes.
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. No mayor a un (1) mes.
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. - de la persona natural a contratar o del representante legal y de la persona juridica (No mayor a 1 mes)
Cerificacion acreditando encontrarse al día en el pago de aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, Para persona juridica (no mayor a 1 mes, puede ser expedida por Representante legal, Revisor Fiscal o por el contador de la entidad, en las dos ultimas opciones debe ir acompañado con la copia de tarjeta profesional y los antecedentes diciplinarios del contador.)
Certificaciones de Experiencia, para Persona Juridica (Se podran aportar certificados laborales, certificados de contratos sucritos. O copias de contratos con su respectivo inicio, ya sea mediante acta de inicio o mediante la plataforma secop II)
Acreditacion de Habilitación del servicio de salud a contratar (aplica a los contratos de prestacion de servicios de salud).
Pantallazo de estar registrado en SECOP II
Registro Único Tributario – RUT de la persona natural a contratar (Que la fecha de generación del documento no sea mayor a 90 dias)
Registro INVIMA (cuando la clase de contrato lo requiera tales como: 1. Suministro de medicamentos, 2. Equipos Biomedicos. 3. Alimentos. etc)
Otros Requisitos derivados de la especialidad del objeto a contratar. (cuando Aplique):
Propuesta u oferta económica y técnica Persona Juridica (Que contenga como mínimo las características del servicio a prestar, la forma como se desarrollara el mismo, el plazo de ejecución y el valor de la oferta).
Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por quien expida dicha certificacion segun la naturaleza de la Persona Juridica, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta.
Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado de la persona juridica. http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (**X**)		
IDONEIDAD:	Títulos	
	Certificado de Existencia y Representación Legal	**X**
	Registro de organización Sindical ante Mintrabajo	
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	**X**

	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	**X**
	RUP	
	Copia de Contratos	**X**
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	
	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

1. **Clases de riesgos:**

   - **General:** Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

   - **Específico:** Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. **Fuente:**

   - **Interno:** Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).

   - **Externo:** Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

3. **Etapa:**

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y

mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.

4. Tipos de riesgo:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	**5**

6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	**Insignificante**
2	**Menor**
3	**Moderado**
4	**Mayor**
5	**Catastrófico**

7. Valoración del Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Improbable	Menor	2
2.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	No cumplir con la prestación del Servicio Requerido	Improbable	Menor	2
3.	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional / financiero	Incumplimiento de las obligaciones laborales o del sector solidario	Posibles procesos de demandas judiciales	Improbable	Menor	2
4.	General	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa del proceso	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación	Posible	Moderado	3
5.	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos Financieros.	Falta de otorgamiento de las garantías exigidas	Incumplimiento del contrato	Improbable	Menor	2
6.	General	interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Hurto o daño de los muebles o enseres maquinaria y equipos	No cumplir con la prestación del Servicio Requerido	Posible	Menor	2

MITIGACIÓN DEL RIESGO:

La ESE SURORIENTE realizará monitoreo constante a los riesgos del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ello se harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de:

1. Asignar responsable del seguimiento a la ejecución.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Documentar las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar.
4. Evaluar el cumplimiento.

13.- GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLASES DE GARANTÍAS	11.1. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
	1. Póliza de seguros	X
	2. Fiducia mercantil en garantía	

	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	
	4. Endoso en garantía de títulos valores	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	**X**
	7. Exonerado, conforme al Art. 48 del Estatuto de Contratación	

11.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	**Porcentaje**	**Vigencia**	**Marque (X)**
Seriedad de la oferta o propuesta			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	**10% Del Contrato**	**Duración del contrato y cuatro (04) meses más.**	**X**
Calidad del servicio			
Responsabilidad Civil Extracontractual		.	
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales			
Nota : **La Ese suroriente se encuentra asegurada con una póliza todo riesgo que ampara el riego de Hurto calificado y daño interno**			

13.- SUPERVISION.
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Interventoría de la Red de Salud Suroriente.

14.- ELABORO ESTUDIO PREVIO	
FIRMA	
NOMBRE	**ALEJANDRO QUINTANA J.**
CARGO	Profesional Universitario